RAD.: 081374089001-2022-00151
TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO
SOLICITANTES: LUIS ALFONSO MERCADO SIERRA Y MARIDIS BEATRIZ ARRIETA MEDINA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez a su Despacho la presente solicitud de matrimonio informándole que a través del correo institucional se recibió el 20/01/2023, quienes han reiterado su petición de matrimonio, para que proceda su admisión.
Campo de la Cruz- Atlántico 8 de febrero del 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO.
Ocho (8) de febrero Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el Escrito del 20/01/2023, mediante la cual han reiterado su Petición de matrimonio, y es por ello que el Despacho procedió a reexaminar, a la solicitud presentada por los señores LUIS ALFONSO MERCADO SIERRA Y MARIDIS BEATRIZ ARRIETA MEDINA, y se pudo establecer que el registro de la señora MARIDIS BEATRIZ ARRIETA MEDINA, al momento de hacer su Escritura No. 125 del 03/22/2022, de la NOTARIA UNICA DE CAMPO DE LA CRUZ, de Corrección de su registro este solo fue modificado en cuanto al nombre de su padre, mas no el de la inscrita.

Por otra parte, también se pudo evidenciar, que el registro civil del señor LUIS ALFONSO MERCADO SIERRA, a pesar de encontrarse un poco deteriorado, el señor Notario del municipio de San Juan Nepomuceno, dio cuenta de que el mismo obra en el libro 15 folio 101 de ese Despacho, y le colocó el funcionario VALIDO PARA MATRIMONIO, razones por las cuales esteta Agencia Judicial, no encuentra reparo alguno para que proceda su admisión,

C O N S I D E R A C I O N E S:

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que "*EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos*".

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según La Ley 2213 del 13 de junio del 2022 a través de la cual se estableció la vigencia permanente del decreto legislativo Art. 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 8 de marzo del 2023, a partir de las 2.00 p.m. para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutiva de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores LUIS ALFONSO MERCADO SIERRA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 7.930.784 Y MARIDIS BEATRIZ ARRIETA MEDINA, Identificada con cedula de ciudadanía No. 22.474.384, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios LUIS ALFONSO MERCADO SIERRA y MARIDIS BEATRIZ ARRIETA MEDINA, para el día 8 de marzo del 2023, a partir de las 2.00 P.M., con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores CARLOS ANTONIO ARRIETA MELGAREJO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.538.365 expedida en Campo de La Cruz Atlántico residente en la Calle 11 No. 17ª-171 Barrio Tabardillo de Campo de la Cruz y el señor DEIVIS ELOY JULIO VILORIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.256.733 expedida en Barranquilla, residente en la Calle 11 No. 14-138 Barrio Villa Estadio de Campo de la Cruz Atlántico en calidad TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

SOLICITANTES:

- LUIS ALFONSO MERCADO SIERRA Y MARIDIS BEATRIZ ARRIETA MEDINA,
  Correo electrónico: maridisarrietamedina01@gmail.com, celulares 3234568776 y 3058084032

- TESTIGOS:

- CARLOS ANTONIO ARRIETA MELGAREJO y DEIVIS ELOY JULIO VILORIA, celulares 3234568776 y 3058084032.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No. 010 del 2023, fijado en el micrositio de la Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff1b7587c04e3e74a4ed5aeca4681e0da7c1a46a213482c6361be141ea671d5**

Documento generado en 08/02/2023 11:55:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica